



**Rafaela, 07 de abril de 2025.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 324050/4 - Fichero N° 82 - Tomo 2; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 57.104 se llamó a Licitación Pública, bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14 Bis de la Ordenanza N° 2.026 para la adquisición de 438 luminarias LED.

Que el día 05 de Marzo de 2025 se llevó a cabo la apertura del SOBRE N.º 1, al que se presentaron 6 oferentes, correspondiendo a las siguientes firmas: SABELLA HÉCTOR MIGUEL, SEVEN S.R.L., ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., SIGNIFY ARGENTINA S.A., INGNIS LIGHTING S.R.L. y STRAND S.A.

Que en el acto de apertura queda rechazada la oferta de ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A., por no cumplir con el artículo 5.º inciso e) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, surge que los cinco oferentes restantes, cumplimentan con la presentación de la documentación solicitada en el artículo 5.º del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos técnicos realizada por la Dirección de Electrotecnia dependiente Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, surge que los oferentes SABELLA, HÉCTOR MIGUEL y SEVEN S.R.L. no presentaron certificados de medición y calibración INTI, por lo que no dan cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Que conforme al dictamen legal emitido por la Fiscalía se notificó a todos los oferentes, citando a SIGNIFY ARGENTINA S.A., INGNIS LIGHTING S.R.L. y STRAND S.A., para la presentación de los SOBRES N.º 2 el día 19 de marzo de 2025.

Que el oferente STRAND S.A. presentó en el Sobre N.º 2, junto con su oferta Básica, la oferta de un modelo Alternativo de luminaria, que no fue propuesto en el Sobre N.º 1, por lo que no puede ser tenido en consideración en esta oportunidad y debe ser rechazado por improcedente.

Que de acuerdo con la evaluación económica, resulta conveniente adjudicar la presente licitación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

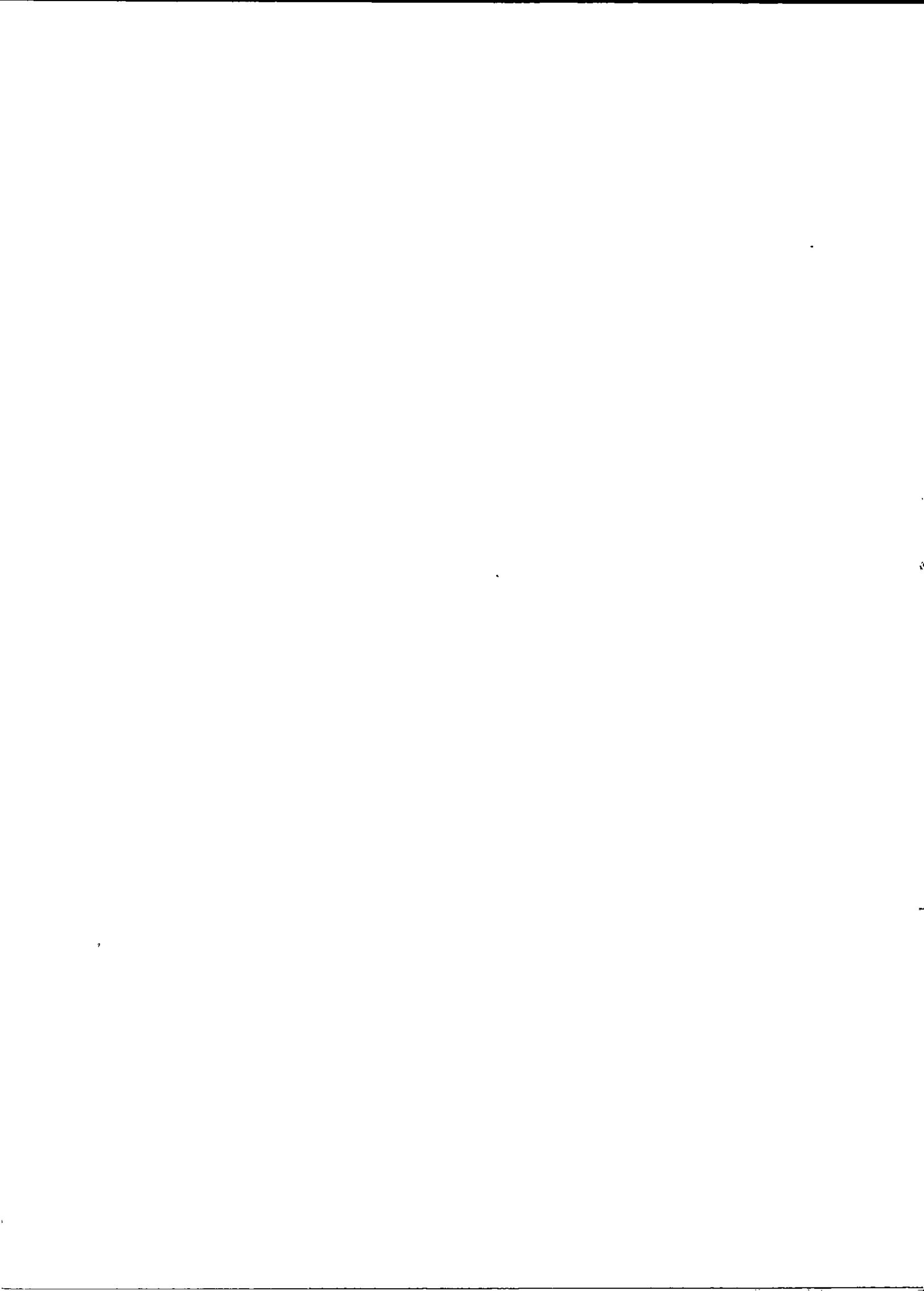
**Art. 1.º)-** Rechácese la oferta de ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A. con domicilio en calle *Pedro Storero N.º 546 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, por no cumplir con el artículo 5.º inciso e) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I del Decreto N.º 57.104.

**Art. 2.º)-** Rechácese la oferta de SABELLA HÉCTOR MIGUEL con domicilio en calle *Cervantes N.º 159 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N.º 57.104.

**Art. 3.º)-** Rechácese la oferta de SEVEN S.R.L. con domicilio en *Ruta N° 34 Norte, Parque Industrial de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe*, por no cumplir con el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II del Decreto N.º 57.104.

**Art. 4.º)-** Rechácese la oferta alternativa presentada en el Sobre N.º 2 de STRAND S.A. con domicilio en calle Pavón N.º 2.957 de la ciudad de Buenos Aires, por improcedente.

**Art. 5.º)-** Adjudicase a la Firma **SIGNIFY ARGENTINA S.A.**, con domicilio en calle *Dr. Nicolás Repetto N.º 3656, Piso 4, de la ciudad de Buenos Aires*, la adquisición de 438 luminarias led, por la suma total de *Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$ 85.856.760.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 14.º inciso b) del Anexo I - Pliego General de Bases y Condiciones, en un



Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



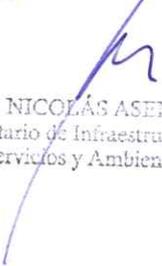
todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.104.

**Art. 6.º).**- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 57.104.

**Art. 7.º).**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 8.º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
C.P. SILVINA LEAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente



  
LIC. LEONARDO O. VIOTTI  
Intendente Municipal



Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G Viotti, asistido por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolas Asencio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma SIGNIFY ARGENTINA S.A.**, con domicilio en calle *Dr. Nicolás Repetto N.º 3656 piso 4, de la ciudad de Buenos Aires* representada en este acto por sus Apoderados Señor Juan Ignacio MARTIRE - D.N.I. N.º 24.364.501 y el Señor Patricio Eugenio DALTON - D.N.I. N.º 30.611.160, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º 57.104 se obliga a la provisión de 438 luminarias LED, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

**SEGUNDA:** "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la adquisición de la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta (\$ 85.856.760.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 14.º inciso b) del Anexo I - Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto N.º 57.104.

**TERCERA:** Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

**CUARTA:** Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Dr. Mariano Moreno N.º 104 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

**QUINTA:** "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.104 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

**SEXTA:** A solicitud de "**EL MUNICIPIO**" se transcribe a continuación el artículo 18.º de la Ley N.º 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

21 MAYO 2025

ING. NICOLÁS ASENSIO  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios y Ambiente

LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO  
DE ACTUACION NOTARIAL N.º 7.019982763

Firma SIGNIFY ARGENTINA S.A.  
Patricio Eugenio DALTON - D.N.I. N.º 30.611.160  
Apoderado

Firma SIGNIFY ARGENTINA S.A.  
Juan Ignacio MARTIRE - D.N.I. N.º 24.364.501  
Apoderado

MONICA CRISTIANI  
ESCRIBANA  
MAT.4876

MONICA  
ESCI  
MA

MONICA  
ESCI  
MA

13



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 404



F 019982763



CRISTIANI  
IBANA  
T.4876

1 Buenos Aires, 13 de Mayo de 2025 . En mi carácter de escribano  
2 Titular del Registro Notarial 568 de CABA.  
3 CERTIFICO: Que la/s Firmas.- que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 013.- del LIBRO  
6 número 59.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:  
8 **Juan Ignacio MARTIRE**, Documento Nacional de Identidad 24.364.501; y/o  
9 **Patricio Eugenio DALTON**, Documento Nacional de Identidad  
10 30.611.160.- Que dichas personas manifiestan actuar en su carácter de  
11 Apoderados de **SIGNIFY ARGENTINA S.A CUIT 33-71492461-9**, con do-  
12 micilio en Dr. Nicolás Repetto 3656, piso 4, Olivos, Vicente López, Provincia  
13 de Buenos Aires, conforme la siguiente documentación: a) Constitución de  
14 sociedad, escritura 111, de fecha 09/09/2014, pasada al folio 350, ante este  
15 Registro Notarial, inscripta en I.G.J. el 07/11/2014 bajo el numero 21745,  
16 Libro 71 de sociedades por acciones.- b) Instrumentos privados de fecha  
17 31/03/2015 y 29/03/2015 de cambio de denominación de "LUMILEDS  
18 ARGENTINA S.A." a "PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A.", texto orde-  
19 nado y modificación de estatuto, inscriptos en I.G.J. el 11/06/2015 bajo el  
20 numero 9782, Libro 74 de sociedades por acciones.- c) Reordenamiento  
21 societario, otorgado por escritura 54, de fecha 24/05/2017, pasada al folio  
22 183 ante este Registro Notarial, inscripto en I.G.J. el 8/06/2017, bajo el nú-  
23 mero 10994, del libro 84 de Sociedades por Acciones.- d) Cambio de jurisdicción por Acta de Asamblea número 10 y Acta de Directorio número 39,  
24 ambas de fecha 29/09/2017, inscriptas en la Dirección Provincial de Perso-  
25



F 019982763

nas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en el legajo 236241 – Matrícula 139232, con fecha 8/11/2018.- e) Acta de Asamblea 12 de fecha 18/01/2019, de cambio de denominación de "PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A." a la actual "**SIGNIFY ARGENTINA S.A.**", inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata, con fecha 15/01/2019, Resolución DPPJ 855. f) Poder Especial para Licitaciones, escritura 88, de fecha 14/09/2023, pasado al folio 227, ante este Registro Notarial 568 de CABA.- Toda la documentación antes mencionada tengo a la vista para este acto, se encuentra vigente y otorga suficientes facultades.- El documento fue suscripto en el lugar y fecha de su certificación.- Justifico la identidad de los comparecientes de acuerdo al inciso B del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. Certificación de firma en Foja F 019982763 y Anexos F 004248387, F 0042483688 y F 004248389.-

**CONSTE**-----

MONICA CRISTIANI  
ESCRIBANA  
MAT.4876